



NACIONAL



DISPOSICIÓN 343-E/2017
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (S.N.R.)

Categorízase a la institución CENTRO DE DÍA PROCEDERE.

Del: 26/04/2017; Boletín Oficial 05/05/2017.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4300013378/16-9 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR) y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo tramita la categorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la institución “CENTRO DE DÍA PROCEDERE” de Beatriz Asunta ARAEZ.

Que el día 16 de febrero de 2017 se llevó a cabo la auditoría de categorización en terreno, obrando agregada al expediente el acta respectiva debidamente notificada.

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes de los servicios de la mencionada institución según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobado por Resolución Ministerial N° [1328/06](#).

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por la Resolución en cita y por la Resolución N° 14/00 DE LA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD).

Que merituando la constatación en terreno y la documentación aportada, la Junta Evaluadora emitió el informe que hace a su competencia el 8 de marzo de 2017, en el cual concluyó que la institución se encuentra en condiciones de ingresar al Registro Nacional de Prestadores.

Que la institución informa por nota el desistimiento de la jornada doble, dado que ésta implementa únicamente la modalidad simple, modalidad de concurrencia que fue debidamente constatada in situ por la Junta Evaluadora.

Que obra agregada en el expediente la Declaración Jurada de Población Asistida realizada por la Institución, conforme Anexo I, punto 8.2.2, Resolución N° [02/13](#) (PDSPBAIPD), que al momento de la auditoría era de dos (2) concurrentes en Centro de Día, jornada simple.

Que obra agregado el Formulario de Constancia de Categorización conforme Anexo 1, Punto 8.2.3, Resolución N° [2/13](#) (PDSPBAIPD).

Que la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del SNR han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta por aplicación de los artículos 1°, inciso f), apartado 3) de la Ley N° 19.549, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en virtud de las facultades conferidas al SNR por los Decretos Nros. [1193/98](#) y [627/10](#), y Disposición del SNR N° [1176/11](#).

Por ello,

El Director a cargo del Despacho Administrativo del Servicio Nacional de Rehabilitación dispone:

Artículo 1°.- Categorízase a la institución “CENTRO DE DÍA PROCEDERE” de Beatriz Asunta ARAEZ, C.U.I.T. N° 27-18683014-3, con domicilio legal y real en la calle Machado N° 941, Código Postal N° 7000, de la localidad y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, en la modalidad prestacional Centro de Día, categoría “B”, con un cupo de treinta (30) concurrentes, en jornada simple, turno tarde y categoría “C” provisoria, con un cupo de treinta (30) concurrentes en jornada simple, turno mañana.

Art. 2°.- Inscríbese a la institución “CENTRO DE DÍA PROCEDERE” de Beatriz Asunta ARAEZ, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Art. 3°.- Déjase establecido que la institución deberá informar todo aumento mayor a cuatro (4) concurrentes, acreditando haber dispuesto el recurso humano necesario para su atención, nueva planificación de actividades y/o la existencia de equipamiento requerido en caso de resultar necesario, de acuerdo a lo que establece el Anexo I Punto 8.2.4 de la Resolución N° [2/13](#) (PDSPBAIPD).

Art. 4°.- Contra el presente acto podrá deducirse el recurso de reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

Art. 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

Gustavo Liotta.

